REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto de Sustanciación N° 003

El Bordo, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito presentado por la abogada María Consuelo Botero Ortiz, quien funge como apoderada judicial de la parte ejecutante, encuentra este despacho que la misma ha procedido al envío de la citación para notificación personal al demandado de conformidad con el artículo 291 del CGP, pasando por alto lo estipulado por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, el cual rige en la actualidad el trámite para las notificaciones personales.

Por lo anterior, este Despacho procederá a requerir a la parte ejecutante a efectos de que realice y acredite en debida forma el trámite de notificación del demandado dentro del presente proceso, a efectos de proseguir con la etapa procesal subsiguiente.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE

REQUERIR a la parte ejecutante, a fin de que realice y acredite en debida forma el trámite de notificación del demandado dentro del presente proceso, cual deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

2020-00044